



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00461-00. PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

INFORME SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022.

Escribiente

Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No. 324

Permiso para salir del país

Radicado: 760013110010-2019-461-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se glosará el escrito de aceptación al cargo presentado para la curadora ad-litem designada para representar al demandado, señor HECTOR FABIO RIASCOS GOMEZ.

Por otra parte, la apoderada judicial del extremo actor informa que su poderdante le informó que el progenitor de la menor autorizó de forma voluntaria vía notarial la salida del país de la menor JERITH ALEJANDRA RIASCOS ECHEVERRY junto con su madre, la señora VIVIANA ECHEVERRY HOLGUIN con destino a la Ciudad de Calama en el país de Chile, por lo cual solicita archivar el presente trámite.

En efecto, una vez revisado el memorial allegado, no se otea que se acompañe copia del permiso otorgado por el progenitor, por lo cual se le requerirá a la apoderada judicial para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00461-00. PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

del mismo o manifieste si desiste del presente proceso de conformidad con el artículo 314 del C.G. P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar al expediente el escrito allegado por la curadora ad-litem designada y el extremo actor, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO. Requerir a la apoderada judicial para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la documentación requerida o manifieste si desiste del presente proceso de conformidad con el artículo 314 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

04

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **29** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _ **23 febrero de 2022**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea05d0759e3dc125695b7e5f8b43727a84661bb83fc134853f56ccf52358c4a3**
Documento generado en 21/02/2022 11:34:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**